

# CURSO TALLER

## “EL ACTUAL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DS N°009-05-TR) Y ÚLTIMAS MODIFICACIONES”



**MIÉRCOLES 2 DE MARZO DEL 2011**

### EXPOSITOR

**Rafael Roa Rivera**, BC en Ingeniería Química y Manufacturera e Ingeniero Industrial. Especialista en seguridad integral por el Instituto de Seguridad y Sistemas de Defensa ISDS, y en el curso de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades por la OFDA de la US-AID.

Ha sido director técnico de empresas dedicadas a la seguridad en fábricas, hoteles, industrias manufactureras, pesqueras, entidades comerciales y de servicios, etc. Asesor de seguridad de la DICSCAMEC del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, Instructor en la Escuela de Comandos del Ejército y en la Escuela de Comandos Anfibios de la Marina. Autor de textos, reglamentos y guías de Seguridad y Salud en el Trabajo; asesor de estudios de asesoría y consultoría legal-laboral en seguridad, del Banco Central de Reserva, y de otras empresas e instituciones, tanto estatales como privadas.

Docente en la Contraloría General de la República, en diversas empresas comerciales industriales y de seguros, y en las universidades Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad Nacional Agraria La Molina, entre otras. Actual docente de Seguridad en pre-grado y asesor de tesis para ingenieros, y profesor de cursos de extensión para profesionales en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Ganador en diciembre del 2008 de la beca a la investigación 2009 otorgada por la fundación MAPFRE de España sobre la Supervisión de Seguridad Ocupacional para el Perú.

### I. INTRODUCCIÓN

En setiembre del 2005 el Estado Peruano dio nuevas obligaciones legales (DS 009-05-TR) y un plazo de 18 meses para cumplirlas, prorrogado hasta el 15 de octubre del 2007 en que todas las empresas ya debían tener instalado su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En octubre del 2006 se dio el DS-019-06-TR (Reglamento de la Ley de Inspección General de Trabajo) para todos los empleadores con trabajadores en el régimen laboral de la actividad privada (no sólo a industrias, e incluye a muchas entidades estatales), indicando los tipos de faltas leves, graves y muy graves, y en el 2010 la escala de multas por cada infracción llega hasta S/.72,000.00, o más en caso de incumplimiento o de reincidencia.

Si en la empresa hay 25 o más trabajadores debe designarse un Comité Paritario de SST (CP-SST) con facultades especiales y compuesto por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores. Si hay 24 o menos trabajadores no es obligatorio tener un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (CPSST), pero igualmente sus funciones las harán uno o más supervisores de SST designados por el empleador.

En mayo 2007 con RM 148-07-TR se publicaron 2 guías para el SG-SST, un Reglamento de Conformación y Funcionamiento (RCF) de los CP-SST y un cuestionable modelo no obligatorio de Reglamento Interno de SST (RISST). El RISST es un compendio de parte de las políticas de SST para dentro del centro de trabajo, que al igual que el Plan Anual de SST es elaborado por el empleador, quien deberá obtener la aprobación (o desaprobación) de ambos documentos por el CP-SST de su propia empresa.

En setiembre 2007 se publicó el DS 019-07-TR que amplía las ya grandes facultades sancionadoras de los inspectores del Ministerio de Trabajo. En marzo 2009 con RM 016-09-EM-TR se introdujeron cambios importantes. El 2 de set 2010 el estado peruano dictó modificaciones al DS 009-05-TR que también se van a tratar en este curso-taller para poder interpretarlas y aplicarlas adecuadamente.

## **II. OBJETIVOS Y METAS**

Hoy aparte de la problemática de las fiscalizaciones del Ministerio de Trabajo, dentro de las recientes prácticas de Responsabilidad Social Corporativa, los proveedores deben recibir auditores contratados y enviados por sus clientes para verificar las condiciones de calidad, respeto medio ambiental y de seguridad con sus propios trabajadores que internamente ponen en práctica esos proveedores.

Ahora se hace más importante que evitar multas o clausuras, el asegurar una buena seguridad ocupacional interna pues es evidente que quien no cuida bien los intereses de sus clientes internos en SST, tampoco va a cuidar bien ninguno de los de sus clientes externos.

Ya no bastan dispersos esfuerzos en SST que no estén integrados dentro de un Sistema de Control de Gestión formal. Para ser eficaces, además del CP-SST o sub-Comités hace falta un órgano ejecutivo que en el nivel medio en cada centro de trabajo se ocupe de impulsar proactivamente las actividades de SST, que controle y de cuenta de los resultados a la alta dirección del mismo, al Estado, a los clientes y a los auditores internos o externos. Éste órgano es conocido como: Unidad Operativa Funcional de SST (uof-SST) o Supervisor de SST para empresas de menos de 25 trabajadores, aunque diferentes empleadores lo denominan como Jefatura de Seguridad, Unidad de Control de Gestión Integrada de Calidad, Medio Ambiente y Salud y Seguridad Ocupacional (HSQE), etc.

Hay que darle la forma y recursos al SGSST para que éste haga que se cumpla la nueva legislación, y que evitando ser un gasto estéril también nos permita alcanzar las metas y resultados operativos, comerciales y de imagen que se hayan previsto en nuestro plan anual.

## **III. DIRIGIDO A**

Es esencial sensibilizar y capacitar a todo el personal desde las altas gerencias hasta el menor nivel jerárquico con estrategias modernas, académicas o formativas, entre otras obligaciones. Se deben planificar actividades, hacer inspecciones y mediciones periódicas, investigar para llegar a conclusiones de mejora continua y aplicarlas realmente.

Este curso taller es para toda profesión o actividad: Abogados, Arquitectos, Ingenieros, Administradores, Economistas, Relacionistas Industriales, Trabajadores Sociales, Médicos, Enfermeros, Psicólogos, Dirigentes Sindicales, Sociólogos, Comunicadores Sociales, Capataces y Vigilantes especializados, Supervisores y/o Delegados de SST, etc.

Es para todo giro de institución o negocio. Incluso hay que verificar que el personal de terceros o las sub-contratas o sujetos a modalidades, cumplan con los actuales requisitos legales y contractuales.

## **IV. METODOLOGÍA PEDAGÓGICA**

Se usará material didáctico útil mediante lecturas pertinentes explicando críticamente los temas usando material audiovisual en diapositivas y/o videos, dando páginas web seleccionadas, un CD con legislación, textos electrónicos o bases de datos para consulta, etc. Se absolverán

consultas aplicativas de los alumnos discutiendo y proponiendo soluciones en clase a casos reales de sus centros laborales.

## V. CONTENIDO

Encuesta de habilidades y conocimientos previos al curso. Entrega de separatas y CD.

1. Introducción. Partes y orígenes del DS 009- 05-TR. Definiciones básicas de SST
2. Aspectos prácticos de los antecedentes y recientes cambios a la legislación de SST
3. La organización interna de SST. Los Supervisores de SST, el Jefe de SST y la uof-SST
4. El CPSST y los sub-CPSST. Elecciones, instalación y funciones. EL RCF-CPSST
5. El RISST y los Manuales Especiales internos por áreas o Zonas. Partes a incluir
6. El Plan anual de SST. Necesidades, Objetivos y Metas, Políticas y Estrategias de SST
7. Agentes de Riesgo, Mapeos, Monitoreos, Control y Correcciones para Mejora Continua
8. El Diagnostico de Línea Base y la Guía Básica del SGSST (RM 148-07-TR)
9. Los Sistemas de Gestión para SST, y su integración a los demás Sistemas de Gestión
10. La Guía Técnica de Registros. Inspecciones y Auditorías. Investigaciones
11. Los planes de Contingencias y de Emergencias (Ley 28551 y Guías INDECI)
12. La capacitación en SST en el Centro de Trabajo. Métodos y controles de aprendizaje
13. Las Inspecciones por el MTPE, infracciones. Multas y procesos sancionadores
14. Evaluación del aprendizaje. Trabajo final. Voluntario, como taller colectivo.

## VI. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

La Facultad de Ciencias e Ingeniería otorgará un Certificado de participación a quienes hayan asistido como mínimo al 80% de las horas de clase programadas.

Antes de finalizar el curso, se dará una tarea no obligatoria, individual o por grupos de alumnos mediante aprendizaje cooperativo, la que deberán sustentar vía internet ante el profesor dentro de los 15 días después de finalizado el curso. Los alumnos que envíen este trabajo aplicativo de evaluación recibirán una nota de calificación, la que constará en el certificado.

## VII. DURACIÓN

El curso tendrá una duración de 3 semanas (18 horas): 3 sesiones por semana; 3 horas cada sesión.

Duración : Del miércoles 2 al lunes 14 de marzo del 2011.

Horario : lunes, miércoles y viernes de 7 pm. a 10 pm. (6 sesiones)

Lugar : 3er piso del Pabellón de Minas – campus PUCP  
Av. Universitaria 1801 - San Miguel

Inversión Público en General : S/. 470.00  
Público PUCP : S/. 420.00  
Alumnos PUCP : S/. 300.00

Banco Continental Cuenta Corriente Soles  
0011-0661-01-00000762

**Informes e inscripciones** Pabellón de Minas, 3er piso (Campus PUCP)  
Teléfono: 626-2000 anexo 5525

[cursosyseminarios\\_fci@pucp.edu.pe](mailto:cursosyseminarios_fci@pucp.edu.pe)  
[http://www.pucp.edu.pe/brochure/curso/faci/reglamento\\_seguridad/](http://www.pucp.edu.pe/brochure/curso/faci/reglamento_seguridad/)